

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

L.A.E. OMAR ESPER

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. GUSTAVO FERRARIS

DR. MARCOS A. SEGURA ALSOGARAY

L.A.E. MARIANO SAN MILLÁN

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

Santiago del Estero 158 - Salta



IDENTIFICACIÓN

CODIGO DE PROYECTO:	Nº III - 36/16. Expte Nº 242-5212/16.
NORMA DE APROBACIÓN:	Resolución (AGPS) Nº 60/15. Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2016.
ENTIDAD:	Municipalidad de Chicoana.
OBJETO:	Evaluar los Estados de Situación de Tesorería, Deuda y Bienes.
PERIODO BAJO EXAMEN:	Año 2.014.
ALCANCE:	Auditoría Financiera y de Legalidad
EQUIPO DESIGNADO:	CPN Ximena Morales CPN Cristina Kostrencic

INDICE

	Pág.
I. OBJETO DE LA AUDITORÍA	2
II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	2
II.1. Consideraciones Generales	2
II.2. Procedimientos de auditoría	3
II.3. Marco Normativo	3
II.4. Limitaciones al Alcance	4
III. ACLARACIONES PREVIAS	4
III.1. Evaluación del Sistema de Control Interno	4
III.2. Grado de Cumplimiento de la Legislación Aplicable	5
IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	5
IV.1. Estado de Situación del Tesoro	6
IV.2. Estado de Deuda Pública	9
IV.3. Estado de Situación de los Bienes	11
V. RECOMENDACIONES	14
VI. OPINIÓN	15
VII. FECHA DE FINALIZACION DE LAS TAREAS DE CAMPO	15
VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL INFORME	15

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

**SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPIO DE CHICOANA
DN. ESTEBAN SERGIO IVETICH
SU DESPACHO:**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 169, de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103 en su artículo N° 30, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA (en adelante AGPS), procedió a efectuar una Auditoría en el ámbito del Departamento Ejecutivo del MUNICIPIO DE CHICOANA, prevista en el Programa de Acción de Auditoría y Control del año 2.016 y, aprobada por Resolución AGPS N° 60/15, identificada como el proyecto N° III –36/16.

Este informe tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones, recomendaciones de acciones que permitan mejorar la información analizada, y la correspondiente opinión, expuestas en los apartados IV, V y VI respectivamente.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado por Cedula de Notificación AGPS N° 31/17, el 28 de julio de 2017. A la fecha del presente Informe, no se ha recibido respuesta del ente auditado.

I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA.

Evaluar: los Estados de Situación de Tesorería, Deuda y Bienes..

Ente a auditar: Departamento Ejecutivo Municipal de Chicoana.

Periodo: Año 2.014.

II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

II.1.- Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

La auditoría se realizó siguiendo los procedimientos que se detallan a continuación y de acuerdo a la programación pertinente.

II.2.- Procedimientos de Auditoría

Para la obtención y análisis de las evidencias, que respaldan las conclusiones, se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- ✓ Pedido de Informes y de documentación a través de solicitudes formuladas mediante Nota AGPS N° 183/16, al señor Intendente Municipal, con requerimiento de información.
- ✓ Relevamiento, recopilación, evaluación y análisis de la normativa aplicable al periodo bajo examen.
- ✓ Relevamiento de la documentación relacionada con el objeto de auditoría:
 - Análisis de la información provista por el ente auditado mediante Notas Extenas s/ codificar N° 188/16 y N° 225/16.
 - Libros Mayores.
 - Listado de Órdenes de Pago.
 - Copia de Conciliaciones Bancarias.
 - Copia Extractos bancarios de las Cuentas Corrientes a nombre del Municipio.
 - Inventario de Bienes del Municipio.
- ✓ Cotejo de la información contenida en los Estados de bajo análisis con los Registros Contables.
- ✓ Comprobación de cálculos aritméticos.
- ✓ Confirmación de Terceros.

II.3.- Marco Normativo

De Carácter General:

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley Prov. N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Decreto Ley Prov. N° 705/57, Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley Prov. N° 5.348, de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta. Decretos N° 1.448/96 y 1.658/96 reglamentarios de la Ley Prov. N° 6.838.

- ✓ Resolución General AFIP N° 830/00 – Impuesto a las Ganancias: Regímenes de Retención y Percepción.
- ✓ Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal, emitido en el año 2.008, Decreto N°4689/97.

De Carácter Particular:

- ✓ Ordenanza N° 04/08 de adhesión al Régimen de Responsabilidad Fiscal Federal (Ley 7.488).
- ✓ Ordenanza N° 41/13 de aprobación del Presupuesto de Recursos y Gastos Ejercicio 2.014, del Municipio de Chicoana.
- ✓ Resolución Municipal N° 1140/13 – Promulga Ordenanza N° 41/13.

II.4.- Limitaciones al Alcance

Se consignan las limitaciones de carácter operativo, que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en procura del logro de los objetivos de auditoría propuestos:

- ✓ Extractos Bancarios al 31/12/2014 de las cuentas:
 - Bco. Macro Cta. Cte. N° 315009410146926, destinada al Plan MAS CERCA y
 - Bco. Macro Cta. Cte. N° 315009408415225, destinada a fondos del IPV;que impidieron aplicar el proceso de verificación de saldos al cierre de ambas cuentas expuestos en los Libros Mayores respectivos y Estado de Situación del Tesoro.

III.- ACLARACIONES PREVIAS

III.1.- Evaluación del Sistema de Control Interno.

El relevamiento del Sistema de Control Interno, se efectuó con el objeto de analizar el grado de fiabilidad de la información producida por el Municipio y del cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Cabe mencionar que el buen funcionamiento del Sistema de Control Interno es responsabilidad de la máxima autoridad del ente auditado, en este caso el Intendente Municipal, de conformidad con el 2do párrafo del art. 14 de la Ley 7103.

Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente informe.

III.2.- Grado de Cumplimiento de la Legislación Aplicable.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado. En tal sentido, el examen de los actos administrativos ha permitido verificar los incumplimientos normativos, que se mencionan en el Apartado IV. Comentarios y Observaciones del presente informe.

IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

Mediante Nota Externa AGPS N° 188/16 de fecha 02/05/16, la Municipalidad de Chicoana presentó, los siguientes Cuadros, Estados e Informes:

1. Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos Ejercicio 2014.
2. Estado de Situación del Tesoro al cierre de 2014.
3. Información de Obras y Trabajos Públicos ejecutados durante 2014.
4. Inventario de Bienes sin indicar fecha de referencia.

Asimismo, mediante Nota Externa AGPS N° 52/17 de fecha 18/01/17, la Municipalidad de Chicoana presentó:

1. El “Informe Anual de Gestión Ejecución Presupuestaria año 2014 y primer trimestre 2015”. Dicho informe contiene una descripción narrativa de las actividades desarrolladas por el Municipio durante el periodo mencionado, pero no incluye los Estados Demostrativos, que integran la Cuenta General del Ejercicio 2014.-
2. Estado de Deuda al 31/12/2014.-
3. Estado de Bienes al 31/12/2014

Observación N° 1

El ente auditado no cumplió con las disposiciones contenidas en el Art. 32 inc. b) último párrafo de la ley 7103, relativas a que: el Ejecutivo Municipal deberá poner a disposición de la

Auditoría General de la Provincia, la Cuenta General del Ejercicio, antes del 30 de Junio de cada año.

Observación N° 2

No existen evidencias de que el Municipio de Chicoana, haya enviado al Concejo Deliberante la Cuenta General del Ejercicio del Ejercicio 2014, contraviniendo lo establecido en la Ley N° 1349 Art. 88 que versa *“Corresponde a los Concejos Deliberantes la aprobación de las cuentas de la administración municipal que deberán rendir anualmente los Intendentes, en el mes de Mayo”*.

IV.1 Estado de Situación del Tesoro

El presente Estado, informa el saldo inicial de las cuentas Caja y Bancos, los Ingresos percibidos y los Gastos pagados durante el ejercicio, y por último, el saldo final de efectivo.

En el presente Estado, se pudo constatar que:

- ✓ No se expone de acuerdo a lo establecido por el art. 50 inc. 8 de la Ley de Contabilidad, ya que se omitió información respecto de los Valores Pasivos.
- ✓ No ha hecho uso de la opción prevista en la Res. AGPS N° 40/10, por la cual puede dejarse de lado la presentación del Estado de Situación del Tesoro, según los términos del Art. 50 de la Ley de Contabilidad, y presentar un Estado de Tesorería.
- ✓ El saldo inicial de las cuentas Caja y Bancos es coincidente con los valores informados en el Estado de Situación del Tesoro al cierre del ejercicio anterior
- ✓ Los saldos iniciales de las Cuentas Caja y Bancos no fueron registrados contablemente, por lo tanto, los saldos al cierre de las mismas no son coincidentes con los saldos informados en el Estado bajo análisis.
- ✓ Los saldos bancarios al inicio, informados en el Estado bajo análisis, no son coincidentes con los saldos según extractos bancarios por \$66.542,43 (pesos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y dos con 43/100), según el siguiente detalle:

Cuentas Bancarias	Saldos iniciales s/		
	Estado Sit. Tesoro	Extractos bancarios	Diferencia (1)
Bco. Macro Cta MAS CERCA 692/6	211.521,43	211.521,50	0,07
Bco. Macro Cta Suc El Carril 806/5	15.540,14	23.330,93	7.790,79
Bco. Macro Cta Acción Social 675/5	-19.721,02	1.231,51	20.952,53
Bco. Macro Cta Fdo Federal Soja 169/9	343.904,75	346.963,91	3.059,16
Bco. Macro Cta General 156/2	2.792,25	37.532,13	34.739,88
Bco. Nación Cta 676/89	284.492,90	284.492,90	0,00
Bco. Nación Cta 907/50	5.842,72	5.842,72	0,00
Bco. Nación Cta 350/38	7.973,81	7.973,81	0,00
Bco. Macro Cta IPV 522/5	45,28	45,28	0,00
Total	852.392,26	918.934,69	66.542,43

* Cuadro resumen elaborado por AGPS. / (1) Dif. = Saldos s/ Extractos bancarios - Saldos s/ Sit. Tesoro.

- ✓ Los Recursos percibidos y Gastos pagados informados en el Estado bajo análisis son coincidentes con la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos:

Concepto	Saldos s/ Estado		
	Ejecución Presup.	Situación Tesoro	Diferencia
Recursos percibidos	26.176.547,30	26.176.547,30	0,00
Gastos Pagados	26.737.808,89	26.737.808,89	0,00

* Cuadro resumen elaborado por AGPS. / (1) Dif. = Saldos s/ Sit. Tesoro - Saldos s/ Ejec. Presup.

- ✓ El informe incluye Recursos Extrapresupuestarios por \$6.149.318,36 (pesos seis millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos dieciocho con 36/100) y Gastos Extrapresupuestarios por \$6.536.982,39 (pesos seis millones quinientos treinta y seis mil novecientos ochenta y dos con 39/100), cuyo importe neto es de \$387.664,03 (pesos trescientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro con 03/100). Los movimientos registrados bajo estos conceptos no fueron incluidos en la ejecución presupuestaria de Recursos y Gastos. La explicación por parte del ente auditado respecto de este punto e idéntica situación para el ejercicio 2013, es que se trató de una consecuencia de la puesta en marcha del sistema de gestión. Sin embargo, para el Ejercicio 2014 no se tomaron medidas para corregir esta inconsistencia.

- ✓ Respecto de los saldos al cierre, informados en el Estado bajo análisis:
 - El ente auditado no proveyó los extractos bancarios al cierre del ejercicio de la Cta. Cte. Banco Macro 692/6 ni de la Cta. Cte. Banco Nación 522/5, por lo que no fue posible

verificar los saldos al cierre informados en el Estado bajo análisis.

- Existe una diferencia neta de \$204.714,74 (pesos doscientos cuatro mil setecientos catorce con 74/100) respecto de los saldos según registros contables y extractos bancarios:

Cuentas Bancarias	Saldos finales s/		Diferencia (1)
	Estado Sit. Tesoro	L. Mayor/Extracto (*)	
Caja	13.642,62	8.180,90	-5.461,72
Cheques diferidos	-568.013,79	-376.859,54	191.154,25
Faltante de Caja	-1.227,63	0,00	1.227,63
Bco. Macro Cta MAS CERCA 692/6	76,85	Sin Datos	
Bco. Macro Cta Suc El Carril 806/5	-104.650,72	29.222,62	133.873,34
Bco. Macro Cta Acción Social 675/5	64.616,74	73.305,57	8.688,83
Bco. Macro Cta Fdo Federal Soja 169/9	-213,38	673,50	886,88
Bco. Macro Cta General 156/2	273.092,45	345.297,73	72.205,28
Bco. Nación Cta 676/89	108.796,90	207,73	-108.589,17
Bco. Nación Cta 907/50	5.842,72	219,80	-5.622,92
Bco. Nación Cta 350/38	83.812,94	192,28	-83.620,66
Bco. Macro Cta IPV 522/5	-159.529,22	Sin Datos	
Total	-283.753,52	80.440,59	204.741,74

(*) para verificar los saldos informados en el Estado de Sit. Tesoro, se tomaron de la Contabilidad solamente los saldos de Caja, Cheques Diferidos y Faltante de Caja. Los saldos bancarios se revisaron contra los extractos bancarios, ya que en la contabilidad no están registrados los saldos iniciales, lo que impide hacer una comparación.

(1) Dif. = Saldos s/ Saldos s/ L. Mayor/Extracto - Sit. Tesoro.

Observación N° 3

El ente auditado:

- 1) No expone la información del Estado de Situación del Tesoro de acuerdo a lo establecido por el art. 50 inc. 8 de la Ley de Contabilidad, ya que omitió información respecto de los Valores Pasivos, informados en el Estado de Deudas.
- 2) Presenta de manera inconsistente la información respecto a la Situación del Tesoro del Municipio al 31/12/2014, ya que:
 - a) Los saldos bancarios al inicio, informados en el Estado bajo análisis, no son coincidentes con los saldos según extractos bancarios por \$66.542,43 (pesos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y dos con 43/100).
 - b) Existe una diferencia neta de \$204.714,74 (pesos doscientos cuatro mil setecientos

catorce con 74/100) en los saldos al cierre informados en el Estado bajo análisis, respecto de los saldos según registros contables y extractos bancarios.

3) No registró en su sistema contable los saldos iniciales de las cuentas Caja y Bancos, que expone en el Estado bajo análisis, lo que evidencia la falta de integridad del sistema de información contable, presupuestaria y financiera.

4) No suministró información respecto de los saldos al cierre informados en el Estado bajo análisis de las cuentas:

- ✓ Bco. Macro Cta. Cte. N° 315009410146926, destinada al Plan MAS CERCA y
- ✓ Bco. Macro Cta. Cte. N° 315009408415225, destinada a fondos del IPV.

Estas circunstancias exponen la carencia de actividades de control que aseguren el buen funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Observación N° 4

El informe incluye Recursos Extrapresupuestarios por \$6.149.318,36 (pesos seis millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos dieciocho con 36/100) y Gastos Extrapresupuestarios por \$6.536.982,39 (pesos seis millones quinientos treinta y seis mil novecientos ochenta y dos con 39/100). Esta situación vulnera el principio de Universalidad que asiste al presupuesto y las bases de una administración municipal financiera ordenada. Evidencia, además, debilidades en el Sistema de Control Interno.

IV.2 Estado de Deuda Pública

El presente Estado, se expone conforme lo establece el art. 50 inc. 9 de la Ley de Contabilidad. A continuación se presenta un resumen del mismo:

	DEUDA MUNICIPAL AL	
	01/01/2014	31/12/2014
Consolidada	0,00	0,00
Flotante	375.628,59	1.889.407,31
Obl. a pagar (ch. pend.)	191.154,25	568.013,79
Bco. Macro c/c 156/5	2.792,25	273.630,46
Bco. Macro c/c 806/2	30.708,14	39.596,35
Proveedores	50.454,20	405.213,61

Sueldos al personal	0,00	408.136,05
Aportes y Ret. ANSES	0,00	18.905,76
Aportes y Ret. IPS	0,00	11.552,13
Aportes ART	0,00	7.315,45
Retenciones ATE	0,00	10.883,94
Ret. Otros conceptos	0,00	49.362,00
Ret. Act. Econ. a Pagar	100.519,75	73.162,51
Ret. Seguros y Coseguros	0,00	13.224,10
Ret. Embargos y Litis	0,00	10.411,16
Total	375.628,59	1.889.407,31

* Cuadro resumen elaborado por AGPS.

Efectuado el cotejo con los registros, se pudo constatar que:

- ✓ Los saldos iniciales, en cuanto a los importes y composición no son coincidentes con los saldos al cierre del Estado de Deudas del ejercicio 2013, en el mismo se había informado que al cierre, la deuda pública era de \$699.168,74 (pesos seiscientos noventa y nueve mil ciento sesenta y ocho con 74/100), mientras que como deuda de inicio del ejercicio 2014, el saldo es de \$375.628,59 (pesos trescientos setenta y cinco mil seiscientos veintiocho con 59/100), como se expone a continuación:

Saldo inicial de Deuda Ej. 2014	Importe
S/ Edo. Deuda 2013	699.168,74
S/ Edo. Deuda 2014	375.628,59
Diferencia	323.540,15

* Cuadro resumen elaborado por AGPS.

- ✓ Los saldos iniciales expuestos en el presente Estado no se encuentran reflejados en los registros contables, ya que no existe Asiento de Apertura.
- ✓ Los saldos al cierre según los registros contables, difieren de los informados en el Estado bajo análisis. Existe una diferencia global de \$687.664,36 (pesos seiscientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro con 36/100) respecto del saldo informado por dicho Estado, sin poder identificar el origen de las mismas. A continuación, se presenta el siguiente cuadro resumen:

DEUDA MUNICIPAL AL 31/12/2014	Importe
Estado de Deuda	1.889.407,31
Libros Mayores	1.201.742,95
Diferencia	687.664,36

* Cuadro resumen elaborado por AGPS.

- ✓ Existen cuentas de Pasivo con saldo deudor en los registros contables, al cierre del ejercicio, por un importe de \$71.138,94 (pesos setenta y un mil ciento treinta y ocho con 94/100):

Nº Cuenta / Denominación	Saldo Deudor
211450000 - Retenciones entidades sindicales	46.637,66
216240000 - Otros	24.501,28
Total	71.138,94

* Cuadro resumen elaborado por AGPS.

Observación N° 5

- El Municipio no registró en su sistema contable los saldos iniciales de las cuentas patrimoniales, que expone en su Estado de Deuda, lo que evidencia la falta de integridad del sistema de información contable, presupuestaria y financiera.
- Presenta inconsistencias en la información contenida en el Estado bajo análisis respecto a los registros contables, por un importe de \$687.664,36 (pesos seiscientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro con 36/100).
- El ente auditado no expone sus pasivos correctamente en sus registros contables, ya que al cierre del ejercicio, existen cuentas con saldo deudor por un importe \$71.138,94 (pesos setenta y un mil ciento treinta y ocho con 94/100), exponiendo la carencia de actividades de control que aseguren el buen funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Estas circunstancias vulneran lo establecido en Art. 42 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia y el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta. Evidencian, además, debilidades en el Sistema de Control Interno.

IV.3 Estado de Situación de los Bienes

El presente Estado se expone conforme lo establece el art. 50 inc. 8 de la Ley de Contabilidad. En el mismo, se pudo constatar que:

- ✓ Los saldos al inicio del ejercicio informados son coincidentes con los saldos al cierre del

Estado de Situación de Bienes del ejercicio 2013.

- ✓ Los saldos al inicio del ejercicio no fueron registrados contablemente.
- ✓ Las variaciones informadas en el presente Estado, por \$1.361.695,65 (pesos un millón trescientos sesenta y un mil seiscientos noventa y cinco con 65/100):
 - a) difieren de las informadas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos y de las registradas en el Libro Mayor, por \$4.370.884,27 (pesos cuatro millones trescientos setenta mil ochocientos ochenta y cuatro con 27/100);
 - b) existe una diferencia de \$3.009.188,62 (pesos tres millones nueve mil ciento ochenta y ocho con 62/100) entre lo informado en el Estado bajo análisis y la Ejecución Presupuestaria de Gastos y los registros contables. Esta diferencia se explica principalmente por altas en las partidas de “Equipos de transporte, tracción y elevación” y “Construcciones en proceso”, omitidas en el presente Estado e informadas tanto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos como en el Libro Mayor
- ✓ Se informa un alta de \$19.243,98 (pesos diecinueve mil doscientos cuarenta y tres con 98/100) en la partida “Muebles y útiles para Oficina” en el Estado de Bienes, mientras que tanto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos como en el Libro Mayor, por idéntico importe, se expone el alta como “Herramientas de trabajo”.

A continuación, se presenta el siguiente cuadro resumen:

S/ Estado de Situación de Bienes					
Partida	Sdo. Inicio	Variaciones	Total	S/Ej. Presup.	S/L. Mayor
Automotores	368.400,00		368.400,00		
Terrenos	180.000,00		180.000,00		
Máquinas y Tractores	307.219,83		307.219,83		
Muebles y útiles p/ oficina	104.334,22	19.243,98	123.578,20	7.494,85	7.494,85
Equipos de Computación	28.871,01	4.065,00	32.936,01	4.065,00	4.065,00
Equipos de Sonido y TV	20.588,00	5.654,29	26.242,29	5.654,29	5.654,29
Herramientas de Trabajo	50.512,30		50.512,30	19.243,98	19.243,98
Maquinarias y Eq. de Trabajo	72.421,70	898.650,00	971.071,70	898.650,00	898.650,00
Eq. de Vigilancia y Seguridad	9.101,00	3.174,05	12.275,05	3.174,05	3.174,05
Equipos y Elementos Varios	144.796,65	300,00	145.096,65	300,00	300,00

S/ Estado de Situación de Bienes					
Partida	Sdo. Inicio	Variaciones	Total	S/Ej. Presup.	S/L. Mayor
Eq. Sanitario y de Laboratorio	50.465,00		50.465,00		
Edificios e Instalaciones		430.608,33	430.608,33	430.608,83	430.608,83
Equipo de tporte, tracción y elevación			0,00	10.000,00	10.000,00
Construcciones en proceso	0,00		0,00	2.991.693,27	2.991.693,27
	1.336.709,71	1.361.695,65	2.698.405,36	4.370.884,27	4.370.884,27

* Cuadro resumen elaborado por AGPS

** Fuente de información: Municipio de Chicoana

- ✓ Asimismo, el Municipio adjuntó un Inventario de bienes muebles y parque automotor, sin valorizar y sin poner una fecha de referencia.
- ✓ Omitió informar fecha de alta en 38 bienes.
- ✓ No presentó información relativa a Inmuebles de propiedad del mismo.

Observación N° 6

Existe inconsistencia y falta de integridad en la información relativa a las altas del Ejercicio expuestas en el Estado de Situación de Bienes, ya que las mismas se informaron por un importe de \$1.361.695,65 (pesos un millón trescientos sesenta y un mil seiscientos noventa y cinco con 65/100), mientras que la Ejecución Presupuestaria de Gastos y los registros contables se exponen por \$4.370.884,27 (pesos cuatro millones trescientos setenta mil ochocientos ochenta y cuatro con 27/100); existe una diferencia de \$3.009.188,62 (pesos tres millones nueve mil ciento ochenta y ocho con 62/100) entre lo informado en el Estado bajo análisis y la Ejecución Presupuestaria de Gastos y los registros contables. Esta situación vulnera el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta y evidencia debilidades en el Sistema de Control Interno.

Observación N° 7

La Municipalidad de Chicoana, no cumple con lo establecido por el art. 30 inc 15) de la Ley 1.349 – Ley Orgánica de Municipalidades relativa a su Inventario, al constatarse que:

- a) Omitió informar la fecha a la cual se refiere el mismo.
- b) Presentó un detalle de bienes muebles y parque automotor, el cual no se encuentra valorizado.

- c) Omitió información sobre bienes inmuebles.
- d) No informa la fecha de alta para 38 bienes.

V. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los Comentarios y Observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras, a saber:

Recomendación N° 1 - Referida a las Observaciones N° 1 y 2

El Municipio de Chicoana deberá tomar las medidas conducentes a la oportuna remisión de la Cuenta General del Ejercicio:

- a) a esta Auditoría General, conforme a lo dispuesto por Ley 7103 en su artículo 32 inc. b), y
- b) al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por la Ley N° 1349, art 88.

Recomendación N° 2 - Referida a las Observaciones N° 3, 5, 6 y 7.

El Municipio de Chicoana deberá tomar los recaudos necesarios para registrar adecuadamente:

- ✓ Los saldos iniciales de las cuentas patrimoniales y
- ✓ Las altas y bajas de sus Bienes de Uso.

Todo ello, a los efectos de llevar una contabilidad acumulativa e integral y lograr la correcta exposición y valuación de los Estados de Deuda, de Bienes del Estado y de Tesorería.

Recomendación N° 3 - Referida a las Observaciones N° 3, 4, 5, 6, y 7.

El Municipio de Chicoana deberá tomar las medidas conducentes a:

- a) evaluar la consistencia e integridad de la información que luego expone en sus diferentes Estados.
- b) Cumplimentar con normativa relativa a Inventario de Bienes y asegurar, de esa manera, el adecuado registro de altas y bajas de los mismos.

Todo ello, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7103, art. 14, 2do párrafo.

VI. OPINIÓN

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, y atento al objeto del presente trabajo, esta Auditoría opina que:

1. Con relación al Estado de Situación del Tesoro, el mismo no presenta razonablemente la situación del Tesoro, ni se expone de acuerdo a las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
2. Con relación al Estado de Deuda Pública, el mismo se expone de acuerdo a las normas contables, pero en lo referido a la valuación, no presenta razonablemente la deuda pública de acuerdo a las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
3. Con relación al Estado de Situación de los Bienes del Estado, el mismo se expone conforme a las normas contables, pero en lo referido a la valuación, no presenta razonablemente la situación de los bienes del estado, de acuerdo a las normas contables,, profesionales, legales y propias del ente auditado.

VII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron durante el mes de diciembre y finalizaron el día 21/12/2016.

VI. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 29 días del mes de agosto de 2017.

Cra. M. Segura

SALTA, 22 de Noviembre de 2017

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 156

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5212/16 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Chicoana, Ej. Financiero 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Chicoana, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Estado de Situación de Tesorería. b) Estado de Deuda. c) Estado de Bienes - Periodo auditado: Ejercicio 2014;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 60/15 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2016, correspondiendo la presente al Código de Proyecto III-36-16; del mencionado Programa;

Que con fecha 29 de agosto de 2017 el Área de Control N° III emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Chicoana – Periodo: Ejercicio 2014;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 156

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Chicoana - Ejercicio 2.014, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Estado de Situación de Tesorería. b) Estado de Deuda. c) Estado de Bienes - Periodo auditado: Ejercicio 2014; obrante de fs. 43 a 59 del Expediente N° 242-5212/16.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid - Cr. R. Muratore